



RESOLUCIÓN CS N° 070/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, **27 MAR 2002**

Expediente N° 255/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se suscribe el Convenio entre la SECRETARÍA PARA LA TECNOLOGÍA, LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 099/01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, que aprueba y pone en vigencia el referido Convenio, cuyo texto obra como Anexo I de la misma.

Que el mencionado acto administrativo se dictó con el propósito de evitar demoras en el trámite correspondiente.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto llevar a cabo la instalación de un Centro Tecnológico Comunitario Educativo (CTCE), en las dependencias de la Institución Responsable, en el marco del Programa Nacional para la sociedad de la información, creado por Decreto N° 252/00.

Que han tomado intervención que les compete las oficinas técnicas y jurídicas respectivas.

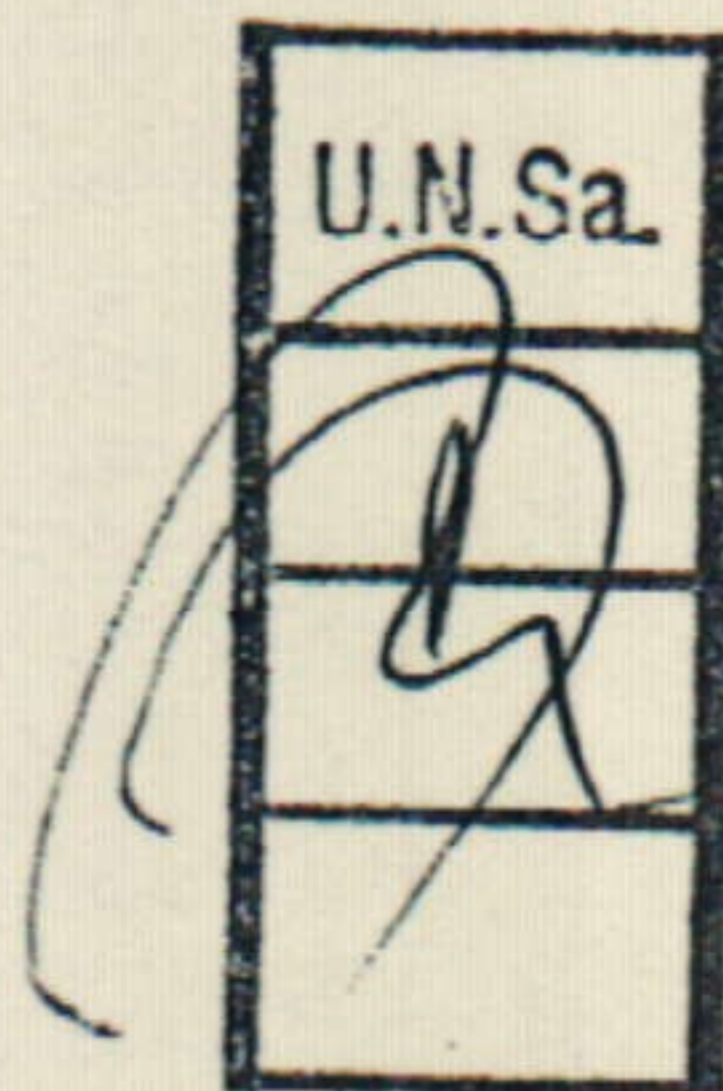
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 019/02,

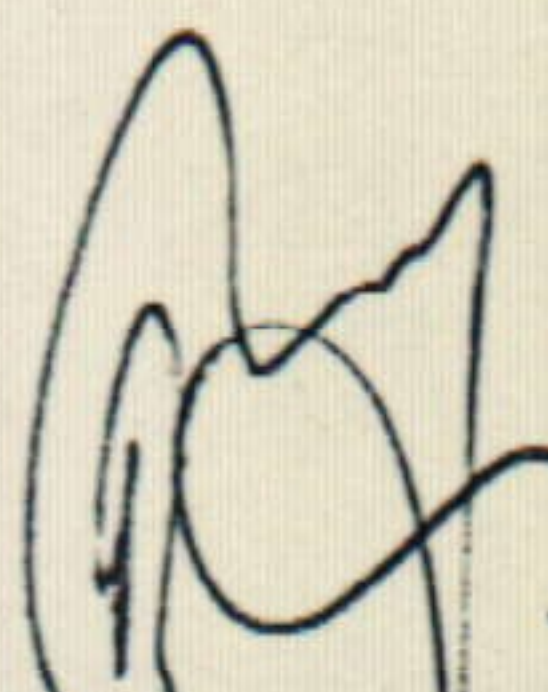
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2002)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 099-01, de fecha 04/04/01, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sede Regional Tartagal, FUSa., Asesoría Jurídica y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbos
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR